



# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 745

22 de febrero de 2021

**"Por la Cual se Modifica la Resolución No. R-681 del 20 de septiembre de 2018, por la cual se Reglamenta el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena"**

El Rector de la Universidad de San Buenaventura seccional Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad,

### CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, en virtud de lo indicado en la Ley 30 de 1992 tiene autonomía para establecer sus planes de estudios, exigencias extracurriculares y sistema de dirección y control de la administración académica.

Que el Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB), define el componente institucional de formación denominado Herramienta Lingüística como aquel "componente para la enseñanza y el aprendizaje progresivo de una lengua extranjera que sirve de herramienta para la lectura, la comprensión, el análisis, la expresión oral y escrita de literatura especializada, relacionada con el campo de formación profesional del estudiante", incorporándolo como parte de su identidad académica, pues reconoce que éste es un medio esencial de comunicación e información a nivel mundial en todos los campos del saber. (PEB, p.74, 2010).

Que la Política Corporativa de Internacionalización en su línea estratégica de Internacionalización de la Docencia, incluye el Bilingüismo y el Multilingüismo como elementos para fomentar el aprendizaje de otras lenguas de manera directa a través de la oferta de cursos de idiomas e indirecta a través de la creación de espacios académicos y culturales. (Políticas Corporativas AIM, p.64, Sept. 2017).

Que el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), Proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., describiendo de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz; y además, define niveles comunes de referencia para el dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida: Acceso (A1), Plataforma (A2), Umbral (B1), Avanzado (B2), Dominio eficaz (C1) y Maestría (C2). (MCERL, p.1 y 25, 2002).





## UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Que el Programa Nacional de Inglés 2015-2025 "Colombia Very Well", establece una Política de Estado para estar acorde con las dinámicas mundiales actuales, plantea que en la educación superior el Idioma Inglés debe tener mayor importancia y que los procesos de aprendizaje deben ser más relevantes y pertinentes para contribuir a la calidad educativa del país, definiendo como aspiraciones transicionales que el 65 % de estudiantes de licenciaturas en lenguas a 2025 se gradúen con un nivel de C1, mientras que otros licenciados alcancen el B2; que el 30% de todos los estudiantes universitarios obtengan el nivel B1 en las pruebas Saber Pro; y el 25% alcance el nivel B2+. (MEN, 2014).

Que la Resolución Ministerial sobre las características específicas de calidad de las Licenciaturas, exige que todos los graduados de dichos programas alcancen en el año 2018 el nivel B1 o superior de un segundo idioma, correspondiente al MCERL, verificados con los resultados de la Prueba Saber Pro, o con exámenes estandarizados, o referidos en la Lista Actualizada de Exámenes que publica el MEN; y que en aquellos en cuya denominación esté la lengua extranjera, alcancen el nivel C1 de Inglés desde 2016. (MEN, Resolución 2041 de 2016).

Que el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, determina como condición de calidad, para obtener el registro calificado de un programa de pregrado, las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma. (Decreto 1075 de 2015).

Que el Consejo Académico de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, mediante Acta No. 151 del 21 de marzo de 2018, manifestó su aval para reglamentar el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad.

Que teniendo en cuenta el anterior párrafo, se expidió la Resolución de Rectoría No. 681 del 20 de septiembre de 2018 que desde esa fecha reglamentó el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, no obstante, la misma presentaba una serie de condiciones que generan confusión o una mala interpretación que origina que sea modificada.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en su integridad la Resolución de Rectoría No. 681 del 20 de septiembre de 2018 que reglamentó el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, la cual quedará de la siguiente forma:

**ARTICULO SEGUNDO: COMPETENCIAS COMUNICATIVAS COMO REQUISITOS ACADÉMICOS:** Establecer la competencia comunicativa en lengua extranjera como requisito académico que no se traduce en asignaturas dentro de los planes de estudios que ofrece la Institución. Aquella, por tanto, no afecta el número de créditos de ningún programa académico y no se tendrá en cuenta para el promedio ponderado del semestre y acumulado.





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



2357

**ARTICULO TERCERO: LENGUAS EXTRANJERAS SUSCEPTIBLES DE ACREDITACIÓN:** Establecer como válidas y susceptibles de acreditación las lenguas extranjeras enunciadas en el artículo décimo segundo de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** La lengua castellana se acreditará a aquellos estudiantes cuya lengua materna sea una diferente a la mencionada.

**ARTICULO CUARTO: OPCIONES PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LENGUA EXTRANJERA:** Para acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera los estudiantes de pregrado podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- Aprobar con una nota mínima de tres punto cinco (3,5) los cursos de competencias en lengua extranjera en el Centro de Idiomas de la Universidad hasta alcanzar el nivel de competencias estipulado en el artículo sexto de esta resolución.
- Aprobar con una nota mínima de cuatro punto cero (4,0) el examen de validación en lengua extranjera diseñado por el Centro de Idiomas en el nivel de competencias estipulado en el artículo sexto de la presente resolución.
- Allegar al Centro de Idiomas el documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales estandarizadas según el nivel estipulado en el artículo sexto de acuerdo con las equivalencias establecidas en los cuadros N°1 y N°2 de esta resolución.
- Allegar al Centro de Idiomas el documento original y copia del resultado de la Prueba de Estado Saber Pro con el nivel estipulado.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que presenten el título de bachiller de cualquier país de lengua extranjera, se les acreditará el requisito de la competencia en lengua extranjera.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que acrediten un posgrado nacional o internacional cursado en su totalidad en una segunda lengua son exentos de esta exigencia.

**Parágrafo 3:** Las equivalencias realizadas a los estudiantes que certifiquen sus conocimientos en lengua extranjera con algún documento soporte válido generarán un costo, el cual esté establecido en la resolución de derechos pecuniarlos de la Universidad de San Buenaventura.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes de Maestría o Doctorado acreditarán la competencia en lengua extranjera siguiendo los requisitos señalados en los artículos octavo y noveno de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO: PROGRAMAS DE LENGUA EXTRANJERA EN LA UNIVERSIDAD:** La Universidad ofrece programas académicos en lenguas extranjeras de modo que los estudiantes interesados puedan acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera a través de la aprobación de los cursos allí ofrecidos.





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Cursos de Lenguas Extranjeras ofrecidos por el Centro de Idiomas y Cultura Internacional:

Nivel USB CTG	Referencia MCERL	Intensidad Horaria
1	A1.1	64 horas
2	A1.2	64 horas
3	A2.1	64 horas
4	A2.2	64 horas
5	B1.1	64 horas
6	B1.2	64 horas
7	B1.3	64 horas
8	B2.1	64 horas
9	B2.2	64 horas
10	B2.3	64 horas
11	C1.1	64 horas
12	C1.2	64 horas

Cuadro N°1: *Número de cursos, intensidad horaria y equivalencia con el nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas ofertados en la universidad.*

**Parágrafo:** La metodología modalidad e intensidad horaria de los cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas serán los que esta dependencia estipule en sus procedimientos.

**ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS EN LENGUA EXTRANJERA EN PROGRAMAS DE PREGRADO:** El requisito en competencia comunicativa para optar al título en los programas de pregrado de aquellos estudiantes que ingresaron a la universidad en el semestre 2018-2 inclusive, hacia atrás, es el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en un nivel A1.1 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El requisito en competencias comunicativas para optar al título en los programas de aquellos estudiantes que ingresaron a partir del semestre 2019-1 es el desarrollo de competencias en lengua extranjera en un nivel B1 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en inglés y francés deberán certificar el nivel C1 en inglés como requisito de grado a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017 o su equivalente, expedida por el Ministerio de Educación que, evalúan las habilidades de comprensión y producción (oral y escrita). En caso de no optar por el examen de certificación





internacional, podrán realizar un examen de validación en lengua extranjera en el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés deberán certificar el nivel B2 en francés como requisito de grado a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017 o su equivalente que evalúen las habilidades de comprensión y producción (oral y escrita). En caso de no optar por el examen de certificación internacional, podrán realizar un examen de validación en lengua extranjera el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes del programa de Gobierno y Relaciones Internacionales deberán certificar el nivel A2 en francés como requisito de grado a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017 o su equivalente que evalúen las habilidades de comprensión y producción (oral y escrita). En caso de no optar por el examen de certificación internacional, podrán realizar un examen de validación en lengua extranjera en el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura o aprobar los cursos ofrecidos por el centro de idiomas correspondientes al nivel exigido.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes provenientes de programas técnicos y tecnológicos que ingresen en modalidad de profesionalización a un programa de pregrado de la Universidad tendrán como requisito de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en un nivel A2 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Para cumplir con este requisito, podrán optar por cualquiera de las opciones del artículo tercero.

**ARTÍCULO SEPTIMO: REQUISITO EN LENGUA EXTRANJERA EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN:** En el nivel de especialización no se exigirá como requisito de ingreso o de grado la competencia comunicativa en lengua extranjera.

**ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITO EN LENGUA EXTRANJERA EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA:** Establecer como requisito académico de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras para optar al título a los programas de Maestría. Para dar por cumplido el requisito, los estudiantes podrán realizar uno de los siguientes procedimientos:

- Allegar al Centro de Idiomas el documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales con un nivel de competencias A2 de acuerdo a las equivalencias establecidas en el artículo décimo segundo de esta resolución.
- Aprobar los cursos de competencia en lengua extranjera para maestría diseñado por el centro de idiomas.
- Aprobar el examen de validación en lengua extranjera para maestría diseñado por el centro de idiomas.





**ARTÍCULO NOVENO: REQUISITO EN LENGUA EXTRAJERA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO:** Establecer como requisito académico de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjera para optar al título a los programas de Doctorado. Para dar por cumplido el requisito, los estudiantes podrán realizar uno de los siguientes procedimientos:

- Allegar al Centro de Idiomas al documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales con un nivel de competencias B1 de acuerdo a las equivalencias establecidas en el artículo décimo segundo de esta resolución.
- Aprobar los cursos de competencias en lengua extranjera para Doctorado diseñado por el centro de idiomas.
- Aprobar el examen de validación en lengua extranjera para doctorado diseñado por el centro de idiomas.

**ARTÍCULO DÉCIMO: EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:** El examen de clasificación en lengua extranjera es una prueba diseñada por el centro de idiomas que tiene como fin, evaluar la competencia comunicativa y con base en el resultado ubicar a los estudiantes de pregrado y posgrado en uno de los niveles de competencias ofrecidos por dicho centro para continuar con su formación a partir de nivel que arrojen los resultados. Esta prueba la pueden presentar aquellos estudiantes que tengan conocimientos previos y desean tomar los cursos ofrecidos por el centro de idiomas. La presentación de este examen generará costo, el cual está establecido en la resolución de derechos pecuniarios de la Universidad de San Buenaventura y deberá ser presentado una vez ingrese el estudiante a la universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EXAMEN DE VALIDACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:** Es una prueba que tiene como fin evaluar si el estudiante de pregrado o posgrado cumple con el requisito en competencias en lengua extranjera, en la comprensión y producción (oral y escrita) de acuerdo a los niveles estipulados en los artículos sexto, noveno y décimo de la presente resolución. Así, como cuando un estudiante manifiesta tener competencia en lengua extranjera y no la soporte mediante pruebas internacionales, este podrá presentar el examen de validación en lengua extranjera diseñado por el centro de idiomas de la universidad. La presentación de este examen generará costo, el cual será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El examen podrá ser presentado cada tres meses y los resultados vigentes corresponderán a aquellos de la última prueba.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: HOMOLOGACIÓN PARA PROGRAMAS CON LENGUAS EXTRANJERAS EN PLANES ACADÉMICOS.** Los estudiantes de pregrado y posgrado se beneficiarán del reconocimiento de formación en lengua extranjera desarrollada en su programa académico. El número de módulos reconocidos dependerá del estudio previo de los contenidos de sus syllabus, llevado a cabo por el Centro de Idiomas. Este a su vez, determinará la cantidad de módulos que deberán aprobar para cumplir con el requisito de la presente Resolución.

**Parágrafo:** Aquellos estudiantes de programas cuya formación en lengua extranjera no llegue al nivel B1, podrán optar por las condiciones del Artículo 4, de la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EQUIVALENCIA:** Se entenderá que las pruebas que se citan a continuación en los cuadros N°2, N° 3, N°4, N°5 y N°6 son suficientes para que un estudiante demuestre el cumplimiento de la competencia en lengua extranjera que se le exige en virtud de los artículos sexto, octavo y noveno de la presente resolución. Toda equivalencia generará un costo como se indica en el parágrafo 3 del artículo 3.

DOMINIO	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Síntesis	A1	ALTE Nivel 1		ALTE Nivel 2		ALTE Nivel 3		ALTE Nivel 4		ALTE Nivel 5	
						A2	B1	B2	C1	C2					
INGLÉS	EGP Prof	Berlitz	Berlitz Online Proficiency Test		80-223	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100					
	EGP Prof	CaMLA	MET - Michigan English Test			<39	40-52	53-63	64+						
	EGP Prof	CaMLA	MTELPI - Michigan Test of English Language Proficiency		0-35	38-42	43-56	56-64	65+						
	EGP Prof	ETS	TOEFL ITP			397	461	543	627						
	ESP Prof	ETS	TOEIC			248-395	381-540	541-700	701-910	910+					
	EGP Prof	British Council	APTIS General		0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EGP Prof	British Council	APTIS for Teachers		0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EAP Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic		1 1,5	2 2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6		
	EAP Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic Plus		1 1,5	2 2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6		
	ESP Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business		1 1,5	2 2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6		
	ESP Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business Plus		1 1,5	2 2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6		
	ESP Prof	English for Aviation Language Testing System	EALTS		Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Level 6					

Cuadro N° 2 Pruebas de dominio en lengua inglesa





**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA**



IDIOMA	TIPO	Categoría Evaluadora	Examen	Sist. Escala	A1	ALTE Nivel 1		ALTE Nivel 2		ALTE Nivel 3		ALTE Nivel 4		ALTE Nivel 5		
						A2	B1	B2	C1	C2						
INGLÉS	EGP	Cert	Anglia Examinations	Anglia ESOL International Examinations	Preliminary	Elementary	Pre-intermediate	Intermediate	Advanced	Accepted Proficiency	Masters					
	EGP	Cert	Anglia Examinations	Anglia ESOL International Examinations		Practical Business English	Intermediate Business English	Advanced Business English	Proficiency in Business English							
	EGP	Cert	Cambridge	English for Speakers of Other Languages		Key English Test	Preliminary English Test	First Certificate in English	Certificate in Advanced English	Certificate of Proficiency in English						
	EGP	Cert	Cambridge	Certificate in English Language Skills			Preliminary	Vantage	Higher							
	EGP	Cert	Cambridge	ESCOL Skills for Life	Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2							
	EGP	Cert	Trinity	Integrated Skills in English		ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV							
	EGP	Cert	Trinity	Graded Examinations in Spoken English	Grade 1	Grade 2	Grade 3-4	Grade 5-6	Grade 7-8	Grade 10-11	Grade 12					
	EGP	Cert	IELTS	International English Level Testing System- General	1-2	3	4	4.5	5	5.5	6	7	7.5	8	8.5	9
	EGP	Cert	City and Guilds	International English for Speakers of Other Languages Diploma	Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery						
	EGP	Cert	City and Guilds	International Spoken English for Speakers of Other Languages.	Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery						
	EGP	Cert	City and Guilds	English for Speakers of Other Languages Skills for Life	Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2							
	EGP	Cert	EBB	EBB Certificates in English	Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5				
	EGP	Cert	Pearson	Pearson Test of English General	Level A1	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5						
	EGP	Cert	Pearson	Pearson Test of English Academic		30-42	43-58	59-75	76-84	85-90						
	EGP	Cert	ETS	TOEFL PBT			517-563	567-633	637-673	677						
	EGP	Cert	ETS	TOEFL iBT		0-31	32-34	35-45	46-56	57-78	79-103	104-111	112-119	120-127	128-135	
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Listening	60	110	275	400	480							
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Reading	60	115	275	365	455							
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Speaking	50	90	120	150	180							
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Writing	50	70	120	150	180							
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Bridge Listening	46	64	84									
	ESP	Cert	ETS	TOEIC Bridge Reading	46	70	86									
	EGP	Cert	CaMLA	Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)		49	57	66	67	74	79	80	83	90	91	93
	EGP	Cert	CaMLA	Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)								Low Pass	Pass	High Pass		
	EGP	Cert	CaMLA	Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)												
	ESP	Cert	Cambridge	Business English Certificates (BEC)			Preliminary	Vantage	Higher							





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



ESP	Cert	Cambridge	International Legal English Certificate (ILEC)							Pass	Pass with Merit	
ESP	Cert	Cambridge	International Certificate in Financial English (ICE)							Pass	Pass with Merit	
ESP	Cert	Trinity	Spoken English for Work				SEW 1	SEW 2	SEW 3	SEW 4		
ESP	Cert	City and Guilds	English for Business Communication							Level 1	Level 2	Level 3
ESP	Cert	City and Guilds	English for Office Skills							Level 1	Level 2	
ESP	Cert	City and Guilds	Spoken English Test for Business	Stage A			Stage B			Stage C		
ESP	Cert	City and Guilds	Certificate in English Test for Speakers of Other Languages for Work				Entry 3			Level 1		
ESP	Cert	ESB	ESOL for Work				Entry 3			Level 1		
ESP	Cert	Cambridge	Business English Certificate				Preliminary			Vantage	Higher	

Cuadro N° 3 Pruebas de certificación en lengua inglesa

IDEN SÍMBOLO	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	SIN ESCALA	ALTE Nivel 1		ALTE Nivel 2		ALTE Nivel 3		ALTE Nivel 4		ALTE Nivel 5
					A1	A2	B1	B2	C1	C2			
Ese c	Prof	British Council	APTIS for Teens		0-10	11-20	21-30	31-40	41-50				
Ese c	Cert	Cambridge	English for Speakers of Other Languages for Schools			Key for Schools	Preliminary English Test For Schools	First Certificate in English for Schools					
Ese c	Cert	Cambridge	International General Certificate in Secondary Education (IGCSE)- English as a Second Language READING		Grade G	Grade F	Grade E	Grade D	Grade C	Grade B - A			
Ese c	Cert	Cambridge	International General Certificate in Secondary Education (IGCSE)- English as a Second Language WRITING		Grade G	Grade F	Grade E	Grade D	Grade C	Grade B - A			
Ese c	Cert	Cambridge	International General Certificate in Secondary Education (IGCSE)- English as a Second Language LISTENING		Grade G	Grade F	Grade E	Grade D	Grade C	Grade B	Grade A		
Ese c	Cert	Cambridge	International General Certificate in Secondary Education (IGCSE)- English as a Second Language SPEAKING 0511 (spoken in speaking)		Grade G	Grade F	Grade E	Grade D	Grade C	Grade B	Grade A		
Ese c	Cert	Cambridge	International General Certificate in Secondary Education (IGCSE)- English as a Second Language SPEAKING 0510 (speaking endorsement)		Grade 5	Grade 4	Grade 3	Grade 2	Grade 1	Grade 0			
Ese c	Cert	City and Guilds	Certificate in Spoken English for Speakers of Other Languages for Young Learners							Level 1	Level 2		





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Ese	Cert	City and Guards	English for Speakers of Other Languages for Young Learners	Entry 1	Entry 2				
-----	------	-----------------	--	---------	---------	--	--	--	--

Cuadro N° 4 Pruebas de dominio y certificación en lengua inglesa para adolescentes.

Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sín Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 Competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2				
Alemán	General Prof	Ostreich Schweiz Deutschland	Austrian German Diploma		ÖSD Zertifikat A1	ÖSD Zertifikat A2	ÖSD Zertifikat Deutsch Österreich B1	ÖSD Zertifikat B2	ÖSD Zertifikat C1	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (C2 WD)				
	General Sec		Dalmatian Schweiz Deutschland					ÖSD Zertifikat Deutsch Österreich B1 / Jugendliche	ÖSD Zertifikat B2/Jugendliche	ÖSD Zertifikat C1/Jugendliche	C2 Deutsch (C2)			
	General Prof	German Federal Office of Administration	Deutsches Sprachdiplom der Kultusministerkonf erenz				Deutsches Sprachdiplom der Kultusministerkonferenz (DSO I)		Deutsches Sprachdiplom der Kultusministerkonferenz (DSO II)					
	General Prof		DSH - Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang							DSH 1	DSH 2	DSH 3		
	General Prof	Instituto TestDaF	Test Deutsch als Fremdsprache							TestDaF Nivel 3 (TDN 3)	TestDaF Nivel 4 (TDN 4)	TestDaF Nivel 5 (TDN 5)		
	General Prof	Goethe-Institut	Examen de Alemán		SD1: Start Deutsch 1	SD2: Start Deutsch 2	ZD: Zertifikat Deutsch	B2: Goethe- Zertifikat B2	C1: Goethe- Zertifikat C1	C2 Großes Deutsches Sprachdipl om				
	General Cert	Goethe-Institut	Goethe-Zertifikat		Goethe- Zertifikat A1	Goethe-Zertifikat A2	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1 ZMP	Goethe-Zertifikat C2				
	General Cert	Goethe-Institut	Alemán para la vida profesional (ZDIB, PWD)						Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDIB)	Prüfung Wirtschaftsdeut sch International (PWD, alemán comercial)				





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



	General	Cert	Goethe-Institut	Certificado de Aleman como idioma extranjero									TestDaf: Test Deutsch als Fremdsprache
Español	General	Cert	Instituto Cervantes	DELE - Diplomas de Español como Lengua Extranjera	Diploma de Español Nivel Básico			Diploma de Español Nivel Inicial	Diploma de Español Nivel Intermedio			Diploma de Español Nivel Superior	

Cuadro N° 5 Pruebas de dominio y certificación en otras lenguas.

Idioma	TIPO*	Comisión Evaluadora	Examen	Sín Efecto *			ALTE Nivel 1 Waystage user	ALTE Nivel 2 Threshold user	ALTE Nivel 3 Independent user	ALTE Nivel 4 Competent user	ALTE Nivel 5 Good user
					A1	A2	B1	B2	C1	C2	
Francés	General	Cert	Ministerio de Educación français - Centre International d'études pédagogiques (CIEP)	DELF y DALF	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A1 (CIEP)	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A2 (CIEP)	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1 (CIEP)	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2 (CIEP)	Diplôme Aprofondi de Langue Française DALF C1 (CIEP)	Diplôme Aprofondi de Langue Française DALF C2 (CIEP)	
	General	Cert	Ministerio de Educación français - Centre International d'études pédagogiques (CIEP)	DHESF							Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHESF) (AF)
	General	Cert	Centre International d'études pédagogiques	Test de Connaissance du Français (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1); 100-199 pts	TCF NIVEAU 2 (A2); 200-299 pts	TCF NIVEAU 3 (B1); 300-399 pts	TCF NIVEAU 4 (B2); 400-499 pts	TCF NIVEAU 5 (C1); 500-599 pts	TCF NIVEAU 6 (C2); 600-699 pts	
	General	Prof	ALLIANCE FRANÇAISE	Etudes de Français			Certificat d'Etudes de Français Pratique 1	Certificat d'Etudes de Français Pratique 2	Diplôme de Langue	Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises	
Italiano	General	Cert	Dante Alighieri Society	PLIDA - Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2	
	General	Cert	Università per Stranieri di Perugia	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)			Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



			CILQ - Certificación Lengua Italiana di Qualità	CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)		CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
	General	Cert	Università degli Studi Roma Tre	IT ROMA TRE - Certificazione dell'Italiano come lingua straniera			Esame A2 - certif.	Esame B1 - certif.	Esame B2 - certif.		Esame C2 - certif.
Chino Mandarín	General	Sec	China para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Young Learners Chinese Test (YCT)	Nivel 1- YCT	Nivel 2- YCT	Nivel 3- YCT	Nivel 4- YCT			
	General	Cert	China para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Hanyu Shuping Kiloshi (HSK)		Nivel 1- HSK	Nivel 2- HSK	Nivel 3- HSK	Nivel 4- HSK	Nivel 5- HSK	Nivel 6- HSK
	General	Cert	China para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Hanyu Shuping Kiloshi (HSKK)		Nivel Inicial- HSKK		Nivel Intermedio- HSKK		Nivel avanzado- HSKK	
Japonés	General	Cert	Japan Foundation	Nihongo Noryoku Shiken (Japanese Language Proficiency Test)		Nivel 5	Nivel 4 - Yonkyuu - Inicial	Nivel 3 - Sanryuu - Intermedio bajo	Nivel 2 - Niyuu - Intermedio alto	Nivel 1 - Ikkyuu - Avanzado	
Portugués	General	Cert	CAPEL - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira	PLP (Português Língua Estrangeira)	ACESSO ao Português	CIPLE - Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira - DEPLE	Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira - DIPLE	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira - DAPLE	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira - DUPLE	
	General	Cert	Brazilian Ministry of Education (MEC)	CELPE-Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)						CELPE-Bras B2	
Ruso	General	Cert	Russian Ministry of Education and Science	Test of Russian as a Foreign Language (TORFL)	Elementary	Basic	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	

Cuadro N° 6 Pruebas de dominio y certificación en otras lenguas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS.** Los resultados de la vigencia de los exámenes internacionales los determinará la entidad que los regula. Para efectos de graduación los estudiantes podrán allegar los resultados vigentes de dichas pruebas al centro de idiomas en cualquier momento después de





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Iniciar sus estudios en la Universidad y, por lo menos, treinta días hábiles antes de los plazos estipulados en el cronograma institucional para inscripción a grado.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS.** La universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del puntaje obtenido en las pruebas estandarizadas internacionalmente aportadas por los estudiantes, sin prejuicio de las acciones legales que se deriven en caso de comprobar algún tipo de fraude.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VALOR DE CURSOS Y PRUEBAS.** El valor de los cursos de lenguas extranjeras y las pruebas que realice el centro de idiomas de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena, será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y será publicado e informado previamente a la comunidad educativa a través de diferentes medios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Se establece un régimen de transición para los estudiantes que ingresaron en el año 2019. Para los estudiantes pregrado se les exigirá el nivel A2 como requisito de grado. Para los estudiantes de Maestría se les exigirá nivel A1 como requisito de grado. Estos estudiantes podrán certificar su nivel con las opciones contempladas en el Artículo 4, de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, por tanto, deja sin efecto cualquier otra disposición que le sea contraria, es especial las Resoluciones de Rectoría No. 681 del 20 de septiembre de 2018

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Fray EDUARDO MENDOZA FERNÁNDEZ OFM  
Rector

Fray Edward Alvarado  
Fray EDUARD ALVARADO ARIAS OFM  
Secretario Seccional

